

AVISO DE REMATE

GUILDER JHONNY UREÑA ESPINOZA.- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº. 8 DE LA CAPITAL PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EL SIGUIENTE AVISO DE REMATE:

PROCESO: MONITORIO-EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA

DEMANDADO: ROSMER LOBERA TOLA Y RUTY ISIDORA VARGAS MARISCAL

BIENES A REMATARSE: acciones y derechos (100%) que corresponden a los demandados ROSMER LOBERA TOLA Y RUTY ISIDORA VARGAS MARISCAL, sobre el siguiente bien: BIEN INMUEBLE (LOTE DE TERRENO CON CONSTRUCCIÓN), ubicado en el departamento de Cochabamba, Provincia Quillacollo, Zona Purgatorio, Lote No. 1, sobre la Calle Innomiada Distrito N° P.E. P.04 Sub Distrito N° S/N, de una extensión superficial de 712,48 m², inscrito en Derechos Reales bajo la matrícula 3.09.1.01.0017913 de propiedad de ROSMER LOBERA TOLA Y RUTY ISIDORA VARGAS MARISCAL. En relación a las colindancias, se tiene lo siguiente: al Norte, con Luis Sanchez; al Sur, con Calle Innomiada; al Este, con Lote N° 2 y Lote N° 3; y, al Oeste, con Propiedad de Ricardo Bohorquez.

BASE DEL REMATE: El inmueble referido, será rematado sobre BASE TOTAL DEL AVALÚO PERICIAL de \$us.- 106.373,3.- (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 3/100 DÓLARES AMERICANOS), el mismo equivale en bolivianos al tipo de cambio oficial de Bs. 6,96, siendo en Bs. 740.358,168 (SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 168/100 BOLIVIANOS); monto que corresponde a la rebaja del 20% del valor pericial total inicial y correspondientes a los demandados ROSMER LOBERA TOLA Y RUTY ISIDORA VARGAS MARISCAL. **MARTILLERO:** Será realizado por Vanila Monica Zeballos Rojas, Martillero Judicial N° 15, con domicilio en Av. San Martín N° 453 Of. N° 22.

LUGAR, FECHA Y HORA: El acto del remate será para el día 30 de mayo de 2025 a Hrs: 14:30. **NOTA:** El inmueble objeto de remate e inscrito con el CÓDIGO CATASTRAL No. 04-0050-0001; adeuda por concepto de impuestos, conforme consta las literales de fs. 130.

Los interesados, previo empuce deberán depositar el 20% del valor de dicha base ante dicho Martillero a la orden del juzgado. El inmueble objeto de remate y según se tiene del FOLIO REAL adjunto, se advierte que el inmueble registrado bajo matrícula No. 3.09.1.01.0017913, cuenta con los siguientes GRAVÁMENES Y ANOTACIONES: ASIENTO B-7 HIPOTECA por la suma de Bs. 813.208,00 en favor de BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. de fecha 20 de junio de 2018 B) ASIENTO B-8: ANOTACIÓN PREVENTIVA por la suma de \$us.- 25.000,00, en favor de GROVER ANGEL AQUINO ASCUY de fecha 07 de diciembre de 2022. C) ASIENTO B-9: ANOTACIÓN PREVENTIVA por la suma de \$us.- 50.000,00, en favor de MARIA LUISA LOZADA CESPEDES de MONTVOYA de fecha 19 de junio de 2023. D) ASIENTO B-10: EMBARGO por la suma de Bs.- 174.000,00, a favor de GROVER ANGEL AQUINO ASCUY de fecha 11 de julio de 2023. E) ASIENTO B-11: EMBARGO por la suma de \$us.- 25.000,00 a favor de GROVER ANGEL AQUINO ASCUY de fecha 02 de octubre de 2023. F) ASIENTO B-12 ANOTACIÓN PREVENTIVA por la suma de \$us 50.000,00 a favor de MARIA LUISA LOZADA CESPEDES de MONTVOYA, de fecha 09 de noviembre de 2023. G) ASIENTO B-13 ANOTACIÓN PREVENTIVA por la suma de \$us.- 70.000,00 a favor de MARIA LUISA LOZADA CESPEDES de MONTVOYA de fecha 01 de diciembre de 2023. H) ASIENTO B-14 HIPOTECA JUDICIAL a favor de MARIA LUISA LOZADA CESPEDES de MONTVOYA de fecha 12 de enero de 2024. I) ASIENTO B-15 HIPOTECA JUDICIAL a favor de MARIA LUISA LOZADA CESPEDES de fecha 26 de marzo de 2024. J) ASIENTO B-16 EMBARGO por la suma de Bs. 754.797,00 a favor de BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. de fecha 13 de mayo de 2024. ES LO QUE SE TRANSCRIBE PARA FINES DE LEY.

Cochabamba, 30 de Abril de 2025

Gulider Jhonny Ureña Espinoza

JUEZ

JUZGADO PÚBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

Cochabamba - Bolivia

A. Santiago Zapata Crespo

SECRETARIO ABOGADO

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Nº 8 DE LA CAPITAL
Cochabamba - Bolivia

1117/22-V

1117/22-V

DAD, para ambos domicilio ya que son dos direcciones diferentes comprometiéndose a dejar lo recaudado cesar de forma oportuna. Otro: Así mismo señor Juez solicitar a su persona sea la brevedad posible, ya que su despacho judicial está retardando demasiado los tramites esto bajo el principio de celeridad de la justicia. Fdo. Abogada y Lulio parte interesada.- DECRETO CURSANTE A FS.45 DE OBRADOS Oruro, 28 de marzo de 2025 A lo principal. En mérito a la solicitud se tiene presente, como se solicita por secretaria de este despacho expidase Comisión Instruida, encomendando su ejecución y cumplimiento al Juzgado Público Civil y Comercial de Turno a a cualquier autoridad habilitada y no impedida de la ciudad de La Paz El Alto, a objeto de cumplir con la citación y emplazamiento al ciudadano EDUARDO HUARACHI GARCIA, en su domicilio real señalado como: "La Paz, El Alto, Z. 25 de Julio C. Saipuro N.1234" y "Calle Ingavi N.2030 Z. Nueva Esperanza, ciudad de La Paz" con los actuados pertinentes. Al Otro: Se tiene presente. Al Otro: Por señalado nuevo domicilio procesal, debiendo observarse los Arts. 82 y 84 del Código Procesal Civil Ley 439. FDO. JUEZ Y FDO. SECRETARIO. MEMORIAL CURSANTE A FS. 71 A 71 V.L.T.A. DE OBRADOS. - SEÑOR JUEZ EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL N. 14 DE LA ORURO BOLIVIA ADJUNTO Y SÓLICITO EDICTOS DE LEY TTTO CONDO ALEGRE, de generales de ley ya conocidas, dentro del proceso de CONCILIACION, que siyo en contra del señor EDUARDO HUARACHI GARCIA, y habi a los efectos de Ley. Señor Juez habiendo recogido COMISIONES INSTRUIDAS, para la legal CITACION del señor EDUARDO HUARACHI GARCIA, en su señalado según certificación del SEGIP y domicilio real SERECI, de la ciudad de Oruro, nos señalamos dos lugares diferentes en la ciudad de La Paz. A LO CUAL VENGO ADJUNTAR DICHAS COMISIONES AMBAS DEBIDAMENTE INSTRUIDAS. REPRESENTADAS. POR EL OFICIAL DE DILIGENCIAS, donde menciona en ambas representaciones: que no pudo ser habido el mencionado demandado y que las direcciones son amplias y las numeraciones de las casas no existen, demostrando así una vez más la mala fe de este ciudadano. Por todo lo mencionado TENGO A BIEN EN SOLICITAR QUE POR LA SECCION QUE CORRESPONDA SE EMITA EDICTOS DE LEY, PARA LA LEGAL CITACION Y EMPLAZAMIENTO DEL SEÑOR EDUARDO HUARACHI GARCIA. Bajo la aplicación del art. 78 párrafo II del Código de Procedimiento Civil. Fdo. Abogada y Fdo. Parte interesada. Fdo. Juez y Fdo. Secretario. - DECRETO CURSANTE A FS. 72 DE OBRADOS. Oruro, 23 de abril de 2025 A lo principal. A mérito del memorial que antecede, considerando la representación del oficial de diligencia de la ciudad de La Paz, con relación a los domicilios establecidos en las certificaciones del Servicio General de Identificación Personal (SEGIP) y Servicio de Registro Civil (SERECI) dependiente del Tribunal Supremo Electoral, se DISPONE: la CITACION del Sr. EDUARDO HUARACHI VARGAS a través de edictos de ley, sea de conformidad al art. 78. 11 de la Ley 439, debiendo publicarse en un periódico de circulación nacional autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, previo juramento de ley, por dos veces, con intervalo de no menor de cinco días. Al Otro: 10. Por adjunto. Al Otro: 1°. - Por señalado nuevo domicilio procesal sin perjuicio de notificarse conforme dispone el Art. 82 y 84 de la Ley 439. Fdo. Juez y Fdo. Secretario. - EL PRESENTE EDICTO DE LEY ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE ORURO A LOS NUEVE DIA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VENTICINCO. M.C.M.V.- Luis Amadeo Orozco Ichola JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 CAPITAL. TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ORURO.- Juan Sebastian López Aguilar - SECRETARIO - JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 CAPITAL. TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ORURO

10601/22-V

La Educación Alternativa no supone sólo procesos educativos de aula, sino que busca la optimización de las prácticas cotidianas de trabajo a partir de conocimientos experiencias o saberes populares.